

Decreto de 24 de marzo, declarando nula la eleccion de Diputado suplente, por el pueblo de San Felipe, hecha en don Cleto Mayorga.

El Presidente de la República à sus habitantes.

SABED:

Que la Càmara de Diputados ha ordenado lo siguiente.
La Càmara de Diputados de la República de Nicaragua.

DECRETA:

Art. 1º—Declàrasc nula la eleccion de Diputado suplente por San Felipe, practicada ùltimamente en el se-
ñor don Cleto Mayorga, por ser contraria al artìculo 97
de la Constitucion de la República, una vez que el es-
presado se-
ñor Mayorga ejercia mando i jurisdiccion en el
Departamento de Leon, cuando se practicaron las elec-
ciones primarias, en las cuales trabajó de una manera
eficaz i decidida.

Art. 2º—El Gobierno mandará reponer esta eleccion.

Dado en el Salon de Sesiones de la Càmara de Di-
putados—Managua, marzo 21 de 1868—J. Emiliano Qua-
dra, D. P.—M. Rodriguez, D. S.—Francisco Avilez, D.
V. S.—Por tanto: Ejecùtense—Palacio Nacional—Managua,
marzo 24 de 1868—Fernando Guzman.

El Ministro de Gobernacion—Bernabé Portocarrero.